(Para adelantar el presente documento, el estructurador debe consultar la Guía para adelantar estudios del sector, emitida por Colombia Compra Eficiente
[1]*https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guia_estudio_sector_web.pdf)*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015, presentamos el estudio del sector para adelantar el proceso de Contratación de Mínima Cuantía, cuyo objeto es: "*Adquisición de carros para el transporte de cajas y documentos de archivo dentro de las instalaciones del Archivo de Bogotá*.", adelantando el análisis de los siguientes factores:

1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD

La clasificación de los sectores económicos resulta útil para comprender cómo se relacionan todas las áreas de producción y comercio, así como permite comprender el impacto de las políticas económicas de un Estado sobre sectores específicos de la economía.

Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las Cámaras de Comercio del país, a partir del año 2000, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas.

El Código CIIU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia hecha y revisada por el DANE.

A partir del 1 de diciembre de 2012, según lo establecido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) en la Resolución 139 de noviembre 21 de 2012, se deberá consultar o actualizar su Código CIIU.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, la economía colombiana se encuentra en nueve ramas de actividades económicas, en las cuales se distribuye todo el Producto Interno Bruto Nacional.

La economía de una nación se ha clasificado en los tres sectores económicos: Sector Primario. Comprende todas las actividades de obtención de los recursos naturales. Los productos del sector primario son usualmente usados como factores de producción en procesos industriales, pero también pueden ser bienes finales para los consumidores. Sector Secundario. Corresponde a la transformación de la materia prima en productos industrializados de alto valor agregado, en productos terminados o semielaborados, o en maquinarias y herramientas industriales. Sector Terciario, se define como el sector de comercio y prestación de servicios, y es donde se desarrolla la distribución y comercialización de los bienes tangibles e intangibles, como la oferta de servicios prestados a empresas o particulares. Se destaca en este sector, los servicios comerciales, bancarios, turísticos, etc. Pueden ser servicios privados o públicos corno educación, salud, banca, transporte, comunicaciones, entretenimiento, comercio, servicios legales, etc.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Linea 195

Teniendo claridad en la diferenciación de los sectores económicos, para el presente proceso de contratación se hará un análisis del sector terciario o de productos industrializados de alto valor agregado.

Revisando la Clasificación Industrial Internacional Uniforme Revisión 4º Adaptada para Colombia, la actividad económica está enmarcada así:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCION
Sección C	Industrias Manufactureras.
División 28	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.
Grupo 281	Fabricación de maquinaria y equipo de uso general.
Clase 2816	Fabricación de equipo de elevación y manipulación.

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCION
Sección G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.
División 46	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.
Grupo 465	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo.
Clase 4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

El Sistema de Codificación Común de las Naciones Unidas (United Nations Common Coding System-UNCCS) es un sistema de codificación genérico de 8 dígitos, diseñado para facilitar la identificación de bienes y servicios.

A continuación, se identifican los códigos que se relacionan con los elementos necesarios para realizar el proceso de Adquisición de los carros transportadores de documentos para los procesos de conservación documental de la Dirección Distrital de Archivo de Bogotá.

Código: 24101508	
24000000	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento de Materiales
24100000	Maquinaria y Equipo para Manejo de Materiales
24101500	Camiones Industriales
24101508	Plataformas Rodantes

1.1 ASPECTO ECONÓMICO

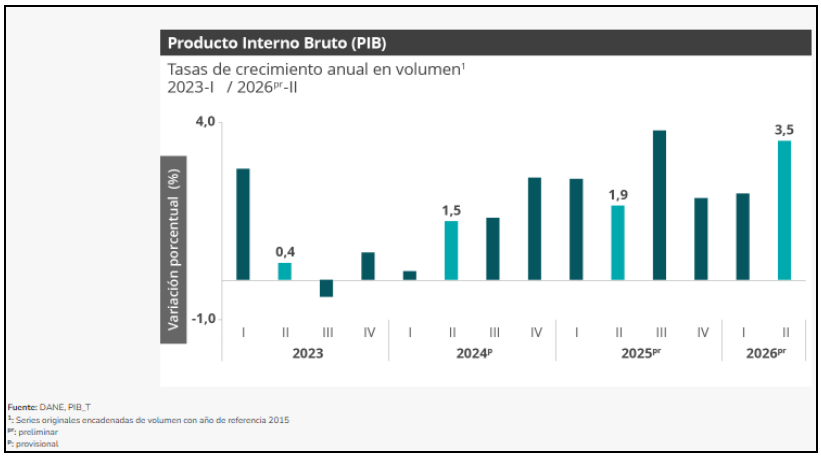
INDICADORES ECONÓMICOS

Para el presente proceso de adquisición, es relevante tener en cuenta los siguientes indicadores económicos:

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Linea 195

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no

diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias Manufactureras

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y

productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 0,1%.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Linea 195

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[Pr]-II / 2025[Pr]-II	2026[Pr] / 2025[Pr]	2026[Pr]-II / 2026[Pr]-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR – IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

Fuente: DANE, IPC

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	1,39	0,06	1,43	0,06
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,18	0,03	0,78	0,15
TOTAL	100,00	0,32	0,32	0,37	0,37
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,31	0,10	0,31	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,20	0,02	0,28	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,07	0,02	0,23	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,16	0,01	0,23	0,01
Transporte	12,93	0,11	0,01	0,13	0,02
Salud	1,71	0,60	0,01	0,12	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,23	0,01	0,10	0,00
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,05	0,00
Información y comunicación	4,33	1,43	0,04	-0,02	0,00
Recreación y cultura	3,79	-0,16	0,00	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,37%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación, las cuales aportaron 0,30 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 6,29% en comparación con septiembre de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,44%), Salud (7,79%), Educación (7,49%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,75%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,74%) se ubicaron por encima del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Bebidas alcohólicas y tabaco (6,05%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,74%), Bienes y servicios diversos (5,63%), Transporte (5,27%), Recreación y cultura (4,91%), Información y comunicación (4,45%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (3,12%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,47	0,82	9,44	1,06
Salud	1,71	5,99	0,10	7,79	0,13
Educación	4,41	7,29	0,29	7,49	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	3,32	0,13	6,75	0,27
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,21	1,17	6,74	1,28
TOTAL	100,00	5,18	5,18	6,29	6,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	6,38	0,11	6,05	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	4,84	1,51	5,74	1,78
Bienes y servicios diversos	5,36	4,43	0,23	5,63	0,29
Transporte	12,93	5,05	0,68	5,27	0,71
Recreación y cultura	3,79	1,74	0,06	4,91	0,15
Información y comunicación	4,33	0,55	0,01	4,45	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,15	0,07	3,12	0,09

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 5,13 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2026/bol-IPC-sep2026.pdf

SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE EN COLOMBIA PARA EL 2026

Para el 2026, se fijó el salario mínimo mensual en $1.750.905, valor que rige a partir del 1 de enero. Adicionalmente, se estableció el auxilio de transporte en $249.095, lo que suma un ingreso total mensual de $2.000.000.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

En la siguiente tabla te presentamos los valores mensuales y diarios, por hora y en jornada nocturna:

Tabla de salarios mínimos en Colombia

	Valor	Tipo de jornada
Salario mínimo mensual	$1.750.905	Jornada ordinaria: 48 horas semanales / 8 horas diarias
Salario mínimo diario	$58.363	Jornada ordinaria diurna: 8 horas diarias
Salario mínimo hora	$7.959	Jornada ordinaria de 6 a.m. a 7 p.m.
Salario mínimo nocturno por hora	$13.928	De 7 p.m. a 6 a.m.

Fuente: https://www.siigo.com/blog/salario-minimo-vigente/

El Decreto Nacional 0159 del 19 de febrero de 2026 fija transitoriamente el salario mínimo legal vital hasta que se dicte sentencia respecto al Decreto 1469 de 2025 inicialmente establecido.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO – TRM



Dólar cotiza $7,56 al alza, mientras el mercado espera datos de inflación en EE.UU.

El dólar en Colombia comenzó la jornada con una tendencia bajista, en medio del retroceso de la divisa estadounidense en los mercados internacionales y la expectativa por los próximos datos de inflación de Estados Unidos, que podrían dar nuevas señales sobre las decisiones de tasas de interés de la Reserva Federal.

La divisa abrió a la baja en $3.202, una diferencia de $7,56 frente a la TRM del día que se ubicó en $3.194,44. La divisa registra un mínimo de $3.190,20 y un máximo de $3.205, con 16 transacciones por un valor de US$4,5 millones.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

En el mercado internacional, el índice del dólar retrocedía 0,25% hasta 102,29 puntos, luego de alcanzar su nivel más alto desde abril de 2025. El movimiento coincidió con una caída de los precios del petróleo y con las expectativas de los inversionistas sobre la trayectoria de las tasas de interés de la FED.

Los mercados también están atentos a los resultados de los principales bancos de Wall Street, que dan inicio a la temporada de balances en Estados Unidos. Las acciones del sector financiero han registrado retrocesos, mientras los inversionistas evalúan la evolución de los ingresos por operaciones bursátiles y la calidad de las carteras de crédito.

Uno de los principales focos de la semana será la publicación de los datos de inflación de septiembre en Estados Unidos, que ofrecerán nuevas señales sobre las decisiones de política monetaria.

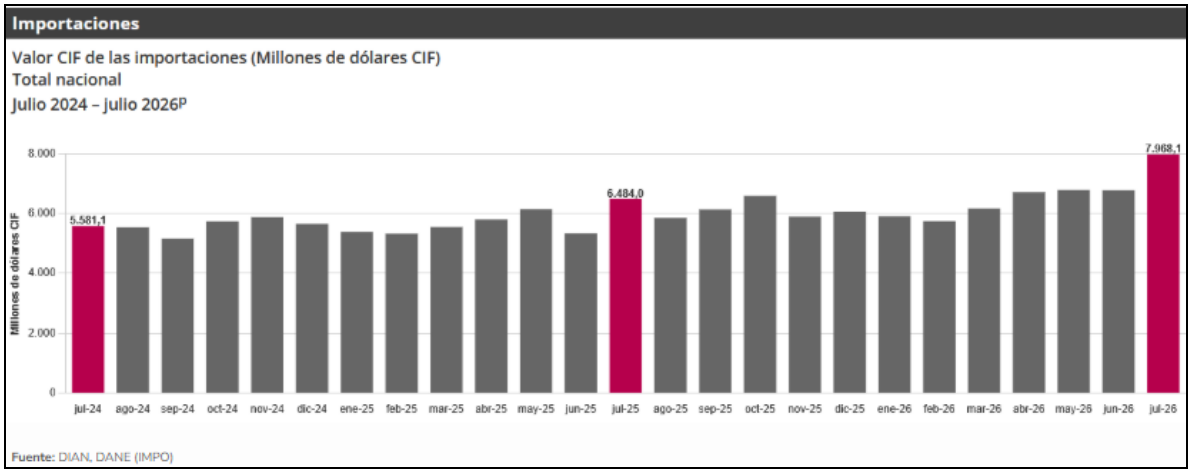
En Colombia, el dólar mantuvo su tendencia bajista durante la semana pasada, al pasar de $3.250 el lunes a $3.189 al cierre del viernes. Este comportamiento contrastó con el fortalecimiento de la divisa en los mercados internacionales, impulsado por las preocupaciones sobre la deuda soberana y el aumento de los rendimientos de los bonos del Tesoro estadounidense.

En este contexto, la TRM de hoy se ubicó en $3.194,44, por debajo del promedio de las últimas 20 tasas, lo que activa nuevamente la posibilidad de ejercer opciones PUD para la acumulación de reservas internacionales por parte del Banco de la República.

Fuente: https://www.larepublica.co/finanzas/precios-del-dolar-y-del-petroleo-hoy-13-de-octubre-4501612

IMPORTACIONES

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2026, las importaciones fueron US$7.968,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 22,9% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 16,1% en el grupo de Manufacturas.



Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Linea 195

En julio de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 72,5% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 13,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 13,5% y Otros sectores con 0,1%.

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Julio (2026/2025)[p]

Grupos de productos (OMC)	Julio[p]					Enero - Julio[p]				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**6.484,0**	**7.968,1**	**22,9**	22,9		**39.998,9**	**46.043,9**	**15,1**	15,1	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	880,0	1.111,4	26,3	3,6	13,9	5.837,1	6.564,2	12,5	1,8	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	604,6	1.072,2	77,3	7,2	13,5	4.317,8	5.053,2	17,0	1,8	11,0
Manufacturas[3]	4.972,7	5.774,7	16,1	12,4	72,5	29.787,5	34.369,4	15,4	11,5	74,6
Otros sectores[4]	26,7	9,9	-63,2	-0,3	0,1	56,5	57,1	1,2	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)
[p] Cifras provisionales

[1] Incluye las secciones de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) correspondientes a productos alimenticios y animales vivos, bebidas y tabacos, materiales crudos no comestibles y aceites grasas y ceras, excluidos los capítulos de abonos en bruto y menas y desechos de metales.
[2] Incluye la sección de combustibles y lubricantes minerales y productos conexos de la CUCI y los capítulos correspondientes a abonos en bruto, menas y desechos de metales y metales no ferrosos.
[3] Incluye las secciones de la CUCI correspondientes a productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material, maquinaria y equipo de transporte y artículos manufacturados diversos, excluidos el capítulo de metales no ferrosos y el grupo de armas y municiones.
[4] Incluye la sección de la CUCI correspondiente a mercancías y operaciones no clasificadas en otro rubro y el grupo de armas y municiones

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-jul2026.pdf

IMPUESTOS, TASAS Y GRAVÁMENES

El Contratista deberá responder por los impuestos, tasas y gravámenes que causen la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

1. Estampilla Pro Adulto mayor
2. Estampilla Pro Cultura
3. Universidad Distrital
4. Universidad Pedagógica Nacional
5. Impuesto al Valor Agregado I.V.A.
6. Rete IVA
7. Impuesto de Industria y Comercio I.C.A
8. Impuesto de Renta
9. Impuesto por contribución en obras públicas – Aplica para Obra

Nota 1: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente y clasificación de la DIAN

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Linea 195

IVA

El servicio a contratar es un bien que se encuentra gravado con el impuesto sobre las ventas, a la tarifa general del 19%, no se encuentra excluidos de IVA (aquellos que, por disposición del Estado, se les de la calidad de "no causa" en el impuesto sobre las ventas) y tampoco está relacionado en los servicios exentos (aquellas actividades previstas en la ley que generan el impuesto sobre las ventas a la tarifa cero (0%).

1.2 ASPECTO TÉCNICO

La Dirección Distrital Archivo de Bogotá de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., tiene dentro del marco de sus funciones la organización, conservación y servicio de fondos y colecciones documentales que se han conformado en razón a su valor histórico y patrimonial que representan para el Distrito Capital, y que benefician el desarrollo institucional, la investigación, la educación, la historia, y a la ciudadanía interesada y estudiosa de la documentación de la ciudad.

Para el almacenamiento del acervo documental de la ciudad, el Archivo de Bogotá cuenta con 56 depósitos, cada uno de ellos con una capacidad aproximada de 1.150 metros lineales de documentos. Estos depósitos exigen técnicamente unas condiciones adecuadas en relación con el espacio físico, las condiciones ambientales y de seguridad, el mobiliario, las unidades de almacenamiento y la disposición de los documentos.

Para cumplir con estas condiciones y así facilitar el almacenamiento, encuadernación, transporte y la ubicación del material documental y bibliográfico en el interior de las estanterías y planotecas, se requiere la adquisición de elementos tales como carros transportadores de documentos.

Los carros transportadores utilizados para el proceso de almacenamiento de documentos son variados y la proyección responde al tipo de material a procesar ya que el patrimonio documental del Archivo de Bogotá tiene múltiples formatos y soportes, por lo cual las necesidades varían año tras año en cuanto a los insumos requeridos y cantidades solicitadas.

Los carros transportadores a adquirir son una plataforma rodante o una base que se desplaza sobre ruedas y que habitualmente cuenta con un tirador o asa para reducir el esfuerzo en el transporte de la carga. Se presenta como una herramienta que se adapta a variedad de usos y situaciones que requieren del transporte de paquetes y mercancías sobre ruedas, para este caso documentos. Estos elementos facilitarán el almacenamiento, la ubicación y el traslado de la documentación, para agilizar el préstamo y la consulta de los documentos que requieran los usuarios en la Sala de Investigación del Archivo de Bogotá, lo cual contribuye tanto a la adecuada conservación de los documentos con carácter patrimonial, como a la óptima prestación del servicio a la ciudadanía, actividades misionales propias de la Dirección Archivo de Bogotá.

1.3 ASPECTO REGULATORIO

Ley 594 de 2000 Ley General de Archivos.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

Decreto Nacional 1080 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura Artículo 2.8.2.5.8 "*Instrumentos archivísticos para la gestión documental".* La gestión documental en las entidades públicas se desarrollará a partir de los siguientes instrumentos archivísticos.

Decreto Nacional 2578 de 2012 – Sistema Nacional de Archivos.

Decreto Nacional 106 de 2015 – Reglamentario Título VIII de la Ley 594 de 2000.

Decreto Distrital 640 de 2025 – Decreto Único del Sector Gestión Pública.

Decreto Distrital 649 de 2025 – Sistema Distrital de Patrimonio Cultural.

Acuerdo N° 01 de 2024 del Archivo General de la Nación, Acuerdo Único de la Función Archivística.

Decreto Nacional 1082 de 2015 – Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

FOMENTO A EJECUCIÓN DE CONTRATOS A FAVOR DE SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

En concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Nacional 1082 de 2015, en los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales fomentarán en los pliegos de condiciones que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

Por tal motivo, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. al realizar el análisis de oportunidad y conveniencia, y considerando el objeto del futuro contrato que requiere de conocimientos técnicos particulares considera que NO ES VIABLE incluir estas condiciones en el proceso de selección en procura del cumplimiento del objeto contractual, en el entendido que se trata de estudios para la adquisición de los carros transportadores de documentos.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME.

Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Linea 195

1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios antes señalados, es decir, el número de contratos para acreditación de la experiencia.

El Proponente podrá acreditar la experiencia solicitada en función de su tamaño empresarial como se detalla a continuación:

Tamaño empresarial	Cantidad máxima de contratos para acreditación de la experiencia
Mipyme	Máximo TRES (3) CONTRATOS.
Grandes empresas	Máximo DOS (2) CONTRATOS

Nota: La condición de emprendimientos empresas de mujeres o Mipyme se deberá acreditar de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá.

Si bien los principios y objetivos deben ser considerados y observados por todos los proveedores del Estado, el componente de la estrategia 2.2 del artículo 12 del Decreto Distrital 380 de 2015 “Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”, y los instrumentos señalados en los numerales 2.2. y 2.2.1 del artículo 13, no se aplicarán a la presente contratación.

En tal sentido, como lo señala el articulo 13 en su numeral 2.2.2 se deja constancia que no es aplicable a esta contratación los parámetros de vinculación de personas vulnerables en la ejecución contractual, dada la exigencia de capacitación y experiencia específica a nivel técnico.

Nota: Se excluye del presente marco normativo, la aplicación del Decreto Distrital No. 643 de 2025 por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital; lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto en mención el cual dispone: “*Se encuentran exceptuados de la aplicación de las medidas afirmativas previstas en este decreto, los procesos adelantados por acuerdo marco de precios, bolsa de productos, tienda virtual del Estado y las tipologías contractuales para la adquisición de bienes y servicios que por su naturaleza no requieran de personal para la ejecución del contrato y/o convenio, entre ellos arrendamiento de bienes inmuebles, compraventa, adquisición de bienes a través de la bolsa de productos, subastas a través de martillo, suministros, enajenación de bienes, comodatos, prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.”.*

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

Medidas afirmativas para emprendimientos o empresas de personas con discapacidad

Conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. y 2.2.1.2.4.2.8. de la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se precisa que, para el presente proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, no resultan exigibles como requisito habilitante lo previsto en el Decreto Nacional 0287 de 2026.

ANÁLISIS DE APLICACIÓN DECRETO NACIONAL 0287 DE 2026 EN MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

FACTOR	CARÁCTER	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DE APLICACIÓN
PLANEACIÓN. COMPRAS PÚBLICAS ACCESIBLES. Incorporar en los contratos que celebren criterios que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad a los bienes, obras y servicios a contratar. *Art. 2.2.1.2.4.2.7.1. del Decreto 287 de 2026*	**OBLIGATORIO Ley 80 y Régimen especial**	**ESTUDIO PREVIO O ANEXO TECNICO**	**Considerando que los carritos transportadores de documentos constituyen una herramienta para facilitar el transporte y la ubicación del material documental y bibliográfico en el interior de las estanterías y planotecas de los depósitos, de manera directa no resulta aplicable la accesibilidad de las personas con condición de discapacidad.** **Los carros transportadores a adquirir son elementos facilitarán el almacenamiento, la ubicación y el traslado de la documentación, para agilizar el préstamo y la consulta de los documentos que requieran los usuarios en la Sala de Investigación del Archivo de Bogotá.** **Solo de manera indirecta, estos equipos contribuyen a la misionalidad de conservación del patrimonio documental de la ciudad lo que benéficia a todos aquellos que lo consultan y ese escenario de la Sala de Consulta y el Sistema de Información del Archivo de Bogotá por internet, todos los ciudadanos pueden acceder a esta información.**
PLANEACIÓN. HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN INCLUSIVOS. Adoptar medidas que faciliten la participación de **EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS** de personas con discapacidad. *Art. 2.2.1.2.4.2.7.2. del Decreto 287 de 2026*	**OBLIGATORIO**	**Ferias de Negocios criterios sociales Dividir en lotes o segmentos**	**En virtud de la forma de organización empresarial clasificadas como mi pyme (micro, pequeña y mediana empresa), el presente de contratación incluye un factor diferencial en materia de acreditación de experiencia.** **Lo anterior permite que emprendimientos y empresas de personas en condición de discapacidad bajo la tipología de mi pyme puedan acceder a este criterio diferencial; máxime cuando no existe un repositorio que permita identificar cuales empresa o emprendimiento de personas con discapacidad prestan servicios afines con el objeto a contratar** **Considerando que el presente proceso corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía, el criterio de aceptación de la oferta es el menor precio, por lo que no es posible valorar criterios sociales al momento de determinar el ofrecimiento más favorable.**
INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN EN FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. inclusión de obligación contractual, al menos una (1) de las siguientes condiciones especiales de ejecución:1) Subcontratación inclusiva; 2) integración del equipo de trabajo. *Art. 2.2.1.2.4.2.7.5.*	**OBLIGATORIO**	**ESTUDIO PREVIO O ANEXO TECNICO y MINUTA DEL CONTRATO**	**Realizado el análisis de conveniencia y oportunidad, se identifica que la operación de suministro objeto de la presente contratación tiene un componente operacional completamente relacionado con la compraventa de equipos o maquinaria.** **Así, no se considera viable vincular la exigencia de priorizar la subcontratación inclusiva a favor de personas en condición de discapacidad en marco de la cadena de provisión de bienes y servicios**

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

del Decreto 287 de 2026			**en la línea de subcontratación inclusiva, teniendo en cuenta que la naturaleza de los tiempos y movimientos de la operación de suministro o entrega de los carros de transporte de documentos está muy limitada a la fabricación o comercialización de este tipo de bienes en el mercado.**

Normatividad ambiental referenciada en la Guía para la Implementación de Compras Públicas Sostenibles de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Normativa	Expedida por	Descripción
Constitución Política de1991	Asamblea Nacional Constituyente	En ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la protección de Dios, y con el fin de fortalecerla unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana, decreta, sanciona y promulga.
Ley 80 de 1993	Congreso de la República	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispone las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales"
Ley 816 de 2003	Congreso de la República	"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
Ley 1150 de 2007	Congreso de la República	"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
Decreto Ley 2811 de1974	Presidencia de la República	"Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente".
Decreto 4170 de 2011	Presidencia de la República	"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura"
Decreto 1510 de 2013	Presidencia de la República	"Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública."
Decreto 1076 de 2015	Presidencia de la República	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

Normativa	Expedida por	Descripción
Decreto 1082 de 2015	Presidencia de la República	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
Decreto 417 de 2006	Alcaldía Mayor de Bogotá	"Por medio del cual se adoptan medidas para reducir la contaminación y mejorar la calidad del aire en el Distrito Capital"
Resolución 1555 de 2005	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	"Por medio de la cual se reglamenta el uso del Sello Ambiental Colombiano"
Resolución 1295 de 2006	Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial	"Por la cual se crea el Comité Interno del Sello Ambiental Colombiano y se adopta su reglamento operativo"
Resolución 242 de 2014	Secretaría Distrital de Ambiente	"Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA".
Acuerdo 19 de 1996	Concejo de Bogotá	"Por el cual se adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital, prioridad en el Mejoramiento de la Calidad del Medio Ambiente, Objetivos de la Política y la Gestión Ambiental"
Acuerdo 392 de 2009	Concejo de Bogotá	"Por medio del cual se establecen estrategias para incentivar hábitos de consumo responsable y se dictan otras disposiciones".

Normativa	Expedida por	Descripción
Acuerdo 540 de 2013	Concejo de Bogotá	"Por medio del cual se establecen los lineamientos del programa distrital de compras verdes y se dictan otras disposiciones". El cual se establecen los lineamientos para la formulación del programa distrital de Compras Verdes para la ciudad de Bogotá D.C".

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1 ¿QUIÉN VENDE?

En el mercado colombiano existe oferta suficiente de empresas que comercializan plataformas rodantes elevables, mesas elevadoras hidráulicas y carros transportadores con mesa elevadora, tanto en Bogotá como en otras regiones del país. Estas soluciones hacen parte del sector de equipos para manejo de carga, logística interna y apoyo industrial, el cual cuenta con proveedores especializados que atienden entidades públicas, empresas privadas, instituciones educativas y sectores productivos. La presencia de

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

estos actores demuestra que el bien requerido no constituye un producto exclusivo ni de fabricación restringida, sino que corresponde a un mercado competitivo y con disponibilidad nacional.

En Bogotá se identifican empresas dedicadas a la venta y alquiler de plataformas elevadoras tipo tijera, mesas hidráulicas móviles y equipos de elevación industrial, con representación directa de marcas internacionales y soporte técnico local. Estas compañías operan mediante importación directa o distribución autorizada, cuentan con inventario disponible o tiempos de entrega definidos y ofrecen servicio posventa, mantenimiento y suministro de repuestos. La existencia de infraestructura comercial, canales de atención formal y experiencia en suministro institucional evidencia capacidad real de respuesta frente a procesos de contratación pública.

A nivel nacional, la oferta se amplía mediante importadores y distribuidores ubicados en ciudades como Medellín, Cali, Barranquilla y Pereira, quienes comercializan plataformas hidráulicas, mesas elevadoras móviles y equipos adaptables a sistemas rodantes. Estas empresas traen productos de fabricantes internacionales especializados en soluciones de elevación, lo cual incrementa la diversidad técnica en términos de capacidad de carga, altura de elevación, dimensiones, tipo de accionamiento (manual o eléctrico) y materiales de fabricación. Esta diversidad permite ajustar las especificaciones técnicas a las necesidades particulares de las entidades o empresas.

En consecuencia, desde el análisis de la oferta, se concluye que en Bogotá y en Colombia existe un mercado consolidado para la comercialización de plataformas rodantes elevables, mesas elevadoras y carros transportadores con mesa elevadora. La presencia de proveedores locales e importadores, la evidencia de contratación estatal previa y la disponibilidad técnica de los bienes permiten afirmar que el proceso de adquisición cuenta con pluralidad de oferentes, condiciones de competencia y capacidad de suministro suficiente para atender los requerimientos institucionales.

2.2 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

La dinámica del mercado de plataformas rodantes elevables y mesas elevadoras en Colombia se caracteriza principalmente por un modelo de importación y comercialización especializada, complementado en menor medida por fabricación o ensamble local. La mayoría de estos equipos son producidos por fabricantes internacionales especializados en soluciones hidráulicas e industriales, ubicados en países con desarrollo en maquinaria (principalmente Asia, Europa y Norteamérica). En Colombia, los proveedores actúan como importadores directos, representantes de marca o distribuidores autorizados, lo que garantiza estándares técnicos certificados y disponibilidad de repuestos.

En cuanto a la producción, se identifican dos modalidades: (i) equipos completamente fabricados en el exterior e importados como producto terminado, y (ii) soluciones ensambladas o adaptadas localmente, especialmente en el caso de carros transportadores con mesa elevadora, donde empresas metalmecánicas nacionales pueden fabricar la estructura rodante e integrar sistemas hidráulicos importados. Esta segunda modalidad permite personalización según especificaciones técnicas requeridas por entidades públicas, como dimensiones especiales, capacidad de carga o sistemas de freno industrial.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Linea 195

La distribución se realiza a través de canales comerciales formales: venta directa por parte del importador, distribuidores regionales o comercializadores industriales. En ciudades principales como Bogotá, Medellín y Cali se concentran bodegas y centros de servicio técnico. Algunos proveedores mantienen inventario disponible para entrega, mientras que equipos de mayor especificación técnica pueden requerir importación.

Respecto a la entrega de bienes, el proceso incluye despacho desde bodega nacional o entrega posterior a nacionalización del producto importado. El proveedor asume generalmente el transporte hasta las instalaciones de la entidad contratante, incluyendo cargue y descargue. En procesos públicos, se exige garantía mínima (usualmente entre 12 y 24 meses) y disponibilidad de servicio técnico y repuestos, lo cual forma parte integral del servicio asociado al suministro.

Finalmente, la dinámica del mercado incorpora un componente relevante de servicio posventa, que incluye mantenimiento preventivo y correctivo, suministro de repuestos hidráulicos y asesoría técnica. Este elemento es determinante en la contratación pública, pues no solo se adquiere el bien físico sino también la capacidad del proveedor para garantizar su operación continua. En consecuencia, la estructura del mercado permite atención nacional, tiempos de entrega razonables y soporte técnico, lo que evidencia un sector organizado, con capacidad logística y comercial suficiente para atender procesos de adquisición por mínima cuantía en entidades.

2.3 POSIBLES PROVEEDORES

El Archivo Distrital de Bogotá ha identificado que varias empresas pueden proveer los equipos de carros transportadores con mesa elevadora. Para la realización del Estudio de mercado se solicitó información de precios de acuerdo con las especificaciones técnicas a empresas legalmente constituidas, así: se envió la solicitud de cotización a dieciocho (18) empresas por correo electrónico, la solicitud por este canal tuvo la respuesta de las tres (3) empresas: GEINTECH S.A.S, TECNIYALE S.A.S y FIT CONSULTING S.A.S.

Lista de empresas a las que se les solicitó cotización por correo electrónico:

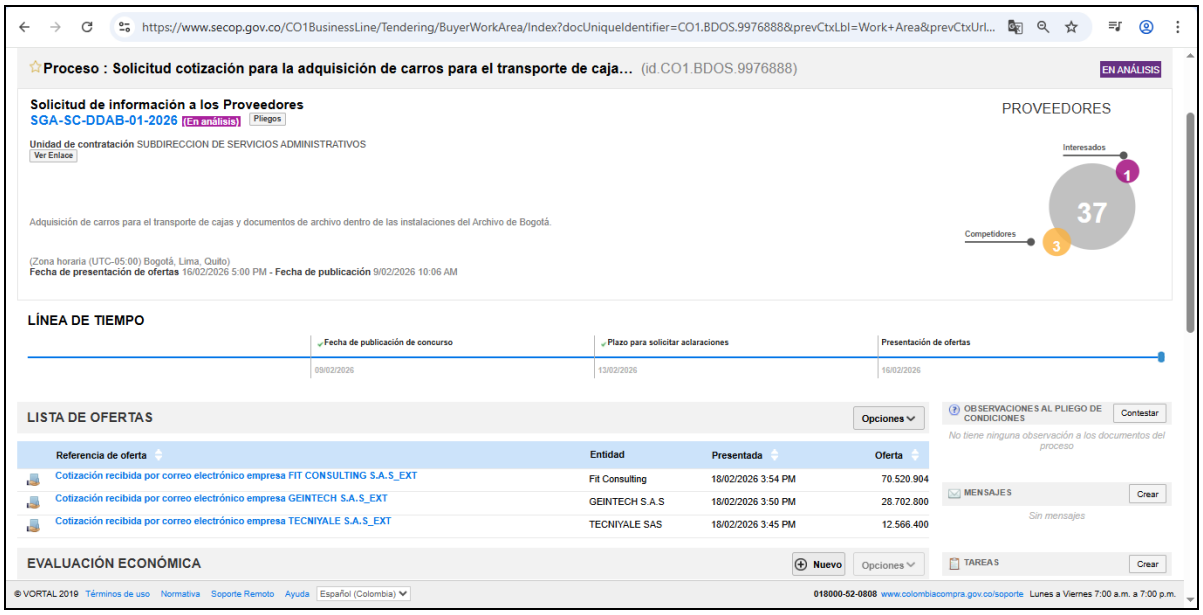
Nombre	Enterados de proceso	Envió cotización
COLDESA S.A.S	SI	NO
TECNIYALE S.A.S	SI	SI
MAQUITEC DE COLOMBIA S.A.S	SI	NO
PROBIBLIOTECAS S.A.S	SI	NO
INDUSTRIAS CRUZ	SI	NO
ASELOGIST	SI	NO
TECNOCINETICA INGENIERIA S.A.S	SI	NO
GEINTECH S.A.S	SI	SI

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Linea 195

SUMINISTRO, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIAS CONTRACTUALES RYA	SI	NO
CÉSAR PORRAS	SI	NO
ANTIQUUS	SI	NO
TOGROW S.A.S.	SI	NO
MARÍA ISABEL RAMÍREZ	SI	NO
ITMSGROUP	SI	NO
BRISMAR INTERNACIONAL LTDA	SI	NO
COMERCIALIZADORA MRO	SI	NO
COMSILA	SI	NO
FIT CONSULTING	SI	SI

Asimismo, se publicó la solicitud de cotización a través de la plataforma de SECOP II, el evento de cotización número SGA-SC-DDAB-01-2026, llegando en el evento a 60 empresas; sin embargo, no recibimos cotizaciones.

SGA-SC-DDAB-01-2026.



Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

Con el fin de establecer precios objetivos de mercado, se incorporó a la matriz de análisis los siguientes precios de referencia:

1. Cotización empresa GEINTECH S.A.S (recibida por correo electrónico).
2. Cotización empresa TECNIYALE S.A.S (recibida por correo electrónico).
3. Cotización empresa FIT CONSULTING S.A.S. (recibida por correo electrónico).

Lo anterior, con el fin de proporcionar a la Entidad herramientas para tomar mejores decisiones de compra.

Posteriormente, el 15 de octubre de 2026, se solicitó a las tres empresas, mediante correo electrónico, confirmar la vigencia de los valores inicialmente cotizados, teniendo en cuenta que las cotizaciones habían sido emitidas en los meses de mayo y junio de la presente vigencia. En respuesta, las empresas remitieron por el mismo medio la ratificación de los valores cotizados inicialmente, confirmando que estos se mantenían vigentes.

En consecuencia, el estudio de mercado arroja que el valor para adquirir los carros transportadores de documentos es por **el valor de $13.756.400 M/CTE incluido IVA**. Ver a detalle Anexo No. 6.4 Estudio de Mercado.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO EN NUESTRA ENTIDAD

Después de realizar la búsqueda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, no se encontraron registros de contratos asociados a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá relacionados específicamente con la adquisición de los carros de transporte de documentos. La consulta se efectuó revisando procesos de contratación y órdenes de compra publicadas en la plataforma, sin hallarse antecedentes contractuales que permitan evidenciar adquisiciones previas de estos equipos por parte de la entidad.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



Es preciso indicar que la Dirección Archivo de Bogotá cuenta con 15 carros tansportadores de documentos de los cuales se adquirieron antes del año 2020 sin tener título de adquisición identificado.

En consecuencia, no se dispone de antecedentes institucionales recientes que evidencien compras de carros transportadores de documentos por parte de la entidad. No obstante, la ausencia de registros históricos no limita la viabilidad del proceso de selección de mínima cuantía proyectado, en la medida en

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

que el mercado nacional y distrital ofrece pluralidad de oferentes con capacidad técnica para suplir la necesidad actual, garantizando la competencia y el cumplimiento de los principios de transparencia y economía en la contratación pública.

3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares.

Variables	2018	2020	2022
Entidad	CIAC S.A	FUERZA AEREA AEROESPACIAL COLOMBIANA	ESCUELA NACIONAL DE CARABINEROS POLICIA NACIONAL
N° de proceso en SECOP	ECO 098	035-00-P-EPFAC-GRUAL-2020	IDR-084-2025 PN ESCAR MIC 016 2022
Modalidad de Selección	Contratación régimen especial	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Objeto	Adquisición de unos calzos para el área de seguridad y carro transportador de material para el almacén principal.	Adquisición e instalación de mobiliario, carro transportador de libros y escalerilla para el edificio de la EPFAC.	Compra e instalación de estantería metalica como apoyo en el entrenamiento canino de la escuela de guías y adiestramiento canino "agente álvaro rojas ahumada" y carro transportador de libros para el servicio de gestión documental de la escuela nacional de carabineros "Alfonso López Pumarejo", vigencia 2022.
Cuantía Final	$4.723.431	$68.046.939	$ 18.544.365,00
Contratista	IMPOINTER S.A.S.	VM INNOVA	MOBIMUEBLES S.A.S
Link procesos SECOP	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.485571	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.1437526	https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2864674

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Linea 195

Tal y como se mencionó anteriormente, dicha información permite disponer de mayores elementos de referencia con el fin de analizar las contrataciones de características similares que se han realizado por parte de otras entidades del Estado, afianzando la información para definir los requisitos habilitantes.

4. CONCLUSIÓN

De acuerdo con el número de empresas especializadas existentes en el mercado nacional y distrital, se puede afirmar que hay pluralidad de oferentes, toda vez que diferentes personas naturales y jurídicas se dedican a la venta e instalación de este tipo de equipos en el mercado capitalino.

Las variables establecidas en el presente proceso de selección de MINIMA CUANTIA cumplen en su totalidad con las condiciones mínimas exigidas en procesos realizados por otras Entidades del orden Nacional cuyo objeto o requerimientos técnicos encuentran relación con el que se pretende adelantar por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Estudio de Mercado: El presupuesto asignado por la Entidad para adelantar el proceso de selección de mínima cuantía es de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($16.200.000) MCTE . Una vez adelantado el estudio de mercado este arroja que el valor para el proceso en mención es de TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($13.756.400) MCTE incluido IVA en un plazo de dos (2) meses.

	Nombre completo	Cargo y nombre de la Dependencia	Firma
Proyectó por parte de ladependencia	Lenyn Yanira Triana Abril	Contratista – DDAB	
Revisó por parte de ladependencia	Carlos Manuel Galván Vega	Asesor DDAB	
Revisó por parte de la Dirección de Contratación	Diego Alexander Galeano Perdomo	Contratista D. Contratación	

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195